

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.587 · 2006

LEY 13.587

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2006 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.587

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo la regularización urbana y dominial de los conjuntos de viviendas de las sociedades civiles “Complejo Habitacional Nuevo SUTERH” y “Complejo Habitacional Nuevo SUTERH II” ubicados en la localidad de Cláypole del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Condónese la deuda que por concepto de impuestos inmobiliarios u otros tributos provinciales graven los bienes en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Invítase al Municipio de Almirante Brown a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.587. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).